

**RECURSO DE REPOSICION RADICADO 50001311000220210022800**

RUTHMIRA BARON &lt;ruthmirabaron@derechoypropiedad.com&gt;

Vie 14/01/2022 10:34 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio &lt;fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; gloria peña &lt;abogifa@gmail.com&gt;

Señor

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

E. S. D.

**PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**  
**DEMANDANTE: JULIO ALEXANDER WALTEROS ALVAREZ**  
**DEMANDADO: SANTIAGO ANDRES WALTEROS CORREDOR**  
**representado por CLAUDIA PATRICIA CORREDOR CHAVARRO**  
**RADICACIÓN: 50001311000220210022800**

**RUTHMIRA RAQUEL BARON RODRIGUEZ**, Identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito presentar el recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto del doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), adjunto a este correo el respectivo recurso.

Este correo es enviado simultáneamente a la apoderada de la parte demandada

**Cordialmente:****RUTHMIRA RAQUEL BARON RODRIGUEZ****C. C. No. 40.419.384 de Puerto López.****T. P. No. 282693 de C.S.J.**

Celular 3153651870

## ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le solicitamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le pedimos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

Señor  
**JUZGADO SEGUNDO FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
E. S. D.

**PROCESO:** IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
**DEMANDANTE:** JULIO ALEXANDER WALTEROS ALVAREZ  
**DEMANDADO:** SANTIAGO ANDRES WALTEROS CORREDOR  
representado por CLAUDIA PATRICIA CORREDOR  
CHAVARRO  
**RADICACION:** 50001311000220210022800

**RUTHMIRA RAQUEL BARON RODRIGUEZ**, Identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito presentar el recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto del doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA:** RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DEL 12 ENERO DE 2022

#### **HECHOS**

1. Mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2021, la parte demanda a través de apoderada contestara la demanda.
2. En auto del 6 de septiembre de 2021, el despacho tiene por notificada la demanda por conducta concluyente y exactamente en los mismos términos del auto de fecha 12 de enero de 2022.
3. El 8 de septiembre de 2021 la parte actora descurre traslado de las excepciones propuesta por la parte pasiva.
4. Agotadas las etapas anteriores, el despacho en auto del 12 de noviembre de 2021 a fin de proseguir con el tramite del proceso ordena la practica de ADN y se fijo como fecha de la toma de las muestras para el 15 de diciembre de 2021, prueba que ya fue tomada y enviado los resultados a los interesados y al despacho.
5. Allego resultado de la prueba de ADN.

#### **MOTIVACIÓN PARA LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO**

Motiva la presente sustentación, que el **JUZGADO SEGUNDO FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO** profirió auto del 12 de enero de 2022 sin tener en cuenta la etapa en la que va el proceso.

Pruebas:

1 resultado de la prueba de ADN

Del Sr. Juez,

*Ruthmira R. Barón.*

**RUTHMIRA RAQUEL BARON RODRIGUEZ**  
C. C. No. 40.419.384 de Puerto López.  
T. P. No. 282693 de C.S.J.



LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA  
**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS IPS**  
 PROCESO ANÁLISIS DE LABORATORIO Y EMISIÓN DE RESULTADOS  
 INFORME DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ADN

Código: LIH-FORM-009-01  
 Versión: 1.  
 Página 1 de 2  
 2018-11-06

**PRESUNTO PADRE: JULIO ALEXANDER WALTEROS ALVAREZ Cédula No.: 74243743**

**TIPO DE MUESTRA**  
**Sangre**

**HIJO (A) SANTIAGO ANDRES WALTEROS CORREDOR T.I. No.: 1089934706**

**Sangre**

**Código Caso: 23350**

Tipo de Análisis: PRUEBA DE PATERNIDAD-DUO

Fecha Toma y/o Recepción de Muestra: 2021/12/15

Fecha de Ensayo: 2021/12/17

Fecha de emisión: 2021/12/22

Toma de Muestra se realizo: FUNDEMOS IPS

Solicitante: PARTICULAR

Ref: NO APLICA



**Resultados:** A continuación se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada persona estudiada:

Tabla No. 1: Informe de Compatibilidad Genética

Tabla No.2: Calculos de Paternidad

Sistema	Presunto Padre	Hijo	AC	Interpretación
01-D3S1358	16 / 17	16 / 17	16 / 17	NO EX.
02-D1S1656	16 / 16.3	13 / 16	16	NO EX.
03-D2S441	10 / 11	11 / 14	11	NO EX.
04-D10S1248	15 / 16	13 / 16	16	NO EX.
05-D13S317	8 / 12	12 / 12	12	NO EX.
06-PENTA_E	10 / 12	9 / 10	10	NO EX.
07-D16S539	10 / 13	11 / 13	13	NO EX.
08-D18S51	13 / 19	15 / 19	19	NO EX.
09-D2S1338	19 / 25	19 / 23	19	NO EX.
10-CSF1PO	9 / 12	11 / 12	12	NO EX.
11-PENTA_D	13 / 13	12 / 13	13	NO EX.
12-TH01	6 / 9.3	6 / 6	6	NO EX.
13-VWA	14 / 16	14 / 17	14	NO EX.
14-D21S11	29 / 31.2	31.2 / 32.2	31.2	NO EX.
15-D7S820	10 / 11	8 / 10	10	NO EX.
16-D5S818	11 / 12	12 / 12	12	NO EX.
17-TPOX	8 / 9	9 / 10	9	NO EX.
18-D8S1179	13 / 15	13 / 13	13	NO EX.
19-D12S391	19 / 22	20 / 22	22	NO EX.
20-D19S433	13 / 16	13 / 14	13	NO EX.
21-FGA	22 / 23	22 / 24	22	NO EX.
22-D22S1045	15 / 16	15 / 15	15	NO EX.
Amelogenina	X/Y	X/Y	----	----

STRs Indi	IP**	W***
01-D3S1358	2,731396972	0,7320038561
02-D1S1656	1,4220705347	0,5871301080
03-D2S441	0,8369601607	0,4556223802
04-D10S1248	2,5100401606	0,7151029748
05-D13S317	1,6949152542	0,6289308176
06-PENTA_E	4,6210720887	0,8220979941
07-D16S539	2,1008403361	0,6775067751
08-D18S51	6,4102564103	0,8650519031
09-D2S1338	1,6835016835	0,6273525721
10-CSF1PO	0,6868131868	0,4071661238
11-PENTA_D	3,4317089911	0,7743534149
12-TH01	1,3368983957	0,5720823799
13-VWA	5,3191489362	0,8417508418
14-D21S11	2,8089887640	0,7374631268
15-D7S820	0,8896797153	0,4708097928
16-D5S818	1,7636684303	0,6381620932
17-TPOX	3,4722222222	0,7763975155
18-D8S1179	1,5015015015	0,6002400960
19-D12S391	3,6873156342	0,7866582756
20-D19S433	0,8934953538	0,4718761797
21-FGA	1,7768301350	0,6398771436
22-D22S1045	1,1742602161	0,54007345

Valores acumulados de Paternidad:

**IP Total** 3836194,0814  
**Probabilidad de Paternidad** 99,999973932504 %

**Interpretación:**

EX. M. : Exclusión materna; EXCLUSION. Exclusión de paternidad; NO. EX. : Padre no excluido; AC: Alelo compartido; IP: Indice de Paternidad; W : Probabilidad de Paternidad

**Análisis Genético:**

El perfil genético de JULIO ALEXANDER WALTEROS ALVAREZ debe compartir al menos un alelo con el perfil de sus hijos biológicos en todos los sistemas analizados. Vemos que JULIO ALEXANDER WALTEROS ALVAREZ y SANTIAGO ANDRES WALTEROS CORREDOR comparten alelos en todos los sistemas genéticos de los perfiles que se observan en la tabla anterior por lo tanto no se excluye de la paternidad.

Se tiene entonces que es 3836194,08140166 veces más probable que JULIO ALEXANDER WALTEROS ALVAREZ sea el padre biológico de SANTIAGO ANDRES WALTEROS CORREDOR a que no lo sea. Probabilidad de paternidad: 99,999973932504%. Se calculó la probabilidad que tiene de ser el padre biológico tomando como referencia la población ANDINA-CUNDINAMARCA-PORRAS.

**Conclusión:**

JULIO ALEXANDER WALTEROS ALVAREZ, NO se excluye como el padre biológico de SANTIAGO ANDRES WALTEROS CORREDOR.

Autorizado por,

**José Andrés Gutiérrez Beltrán CC. 79.707.091**  
 Director



Código caso 23350

**PROCEDIMIENTOS REALIZADOS PARA LA PRUEBA DE ADN****1. REGISTRO Y TOMA DE MUESTRA**

- a. Identificación de los involucrados.
- b. Registro de "consentimiento informado", donde el (los) usuario(s) autoriza(n), con firma y huella dactilar, la realización de la toma de muestra para el estudio de ADN, y registro fotográfico (si así lo autorizan).
- c. Toma o recepción de muestras (Sangre, Mucosa Bucal, Restos Óseos o Líquido Amniótico).
- d. Rotulado y custodia de las muestras (según corresponda).
- e. La dirección de él o los usuario(s) no aplica, por razones de confidencialidad.

**2. PROCESO DE LABORATORIO**

Determinación de perfiles genéticos de ADN

**a. Extracción de ADN**

Extracción de ADN a partir de muestras biológicas humanas (si lo requieren) por medio de: reactivo FTA o Kit IQ (Promega) o Fenol-Cloroformo, de acuerdo a LIH-PROC-004 procedimiento para aislamiento de ADN V 1

**b. Amplificación de sistemas STR**

Se analizaron los marcadores STR del kit PowerPlex® Fusion System (Ver tabla 1)  
Amplificación de sistemas STR, mediante Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR). De acuerdo a LIH-PROC-005 procedimiento para PCR V2.

**c. Genotipificación de ADN**

Genotipificación de ADN, de acuerdo a LIH-PROC-006 procedimiento para Post-PCR V1 y a LIH-PROC-007 procedimiento para análisis de corridas electroforéticas V2

**3. INFORME**

En el informe de resultados en cada columna se registran los alelos de los STR identificados en el ADN de la(s) persona(s) analizada(s), de acuerdo a la nomenclatura internacional (GeneBank-[www.ncbi.nlm.nih.gov](http://www.ncbi.nlm.nih.gov)).

La probabilidad acumulada ( $W_a$ ), combina cada uno de los sistemas STR estudiados. Esta debe ser superior al 99.99% para que la filiación NO SEA EXCLUIDA (Ley 721 de 2001).

El índice de Filiación (paternidad, hermandad, abuelidad, maternidad) debe ser de por lo menos 1000.

Para D2S1338 y D19S433 se utilizan las frecuencias publicadas por L. Porras y col. Genetic polymorphism of 15 STR loci in central western Colombia. Forensic Science International: Genetics 2 (2008) e7–e8.

El análisis estadístico se realiza con las frecuencias genéticas de la Región ANDINA publicadas por: Paredes M, Galindo A, Bernal M y cols. Analysis of the CODIS autosomal STR loci in four main Colombian Region. Forensic Science International 137:67-73, 2003.

Para Penta E y Penta D se utilizan las frecuencias genéticas de CUNDINAMARCA publicadas por: Yunis J, y cols. Population data for Powerplex 16 in thirteen departments and the capital city of Colombia. Journal of Forensic Sciences 50:685-702,2005.

Para D1S1656, D2S441, D10S1248, D12S391, D22S1045 se realiza con las frecuencias para población Hispanic U.S. publicadas por Forensic Sci. Int. Genet. (2013), <http://dx.doi.org/10.101/j.fsigen.2012.12.004> por C.R. Hill et al.

**4. INTERPRETACIÓN DE LA CONCLUSIÓN****NO SE EXCLUYE COMO EL PADRE BIOLÓGICO**

Quiere decir que la relación biológica que se quiere establecer SI CORRESPONDE o si ES COMPATIBLE entre los individuos analizados (Probabilidad acumulada mayor a 99.99%).

El Laboratorio de Identificación Humana – Fundemos IPS (LIH-Fundemos IPS) utiliza patrones de referencia, equipos calibrados y/o verificados según programación anual, asegura la validez de los resultados de ensayo con controles de calidad interno, repeticiones de ensayo y comparaciones interlaboratorio con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society for Forensic Genetics (GHEP-ISFG), con el Laboratorio Nacional de Referencia y con la Sociedad Latinoamericana de Genética Forense (SLAGF). Este informe expresa fielmente el resultado de la prueba realizada a las muestras tomadas directamente o recibidas en el LIH-Fundemos IPS. No podrá ser reproducido total o parcialmente. Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las pruebas. El Laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este resultado.

Tan pronto ingresan las muestras a las instalaciones del LIH-Fundemos IPS este se hace responsable de su identificación y custodia. La identificación y cadena de custodia de las muestras antes del ingreso al laboratorio son responsabilidad de la entidad contratante y de quien realiza su toma.

Fin del informe